

Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta

MARICULACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN LEY 7.977

Del Reglamento Res.003/18

1. LOS REQUISITOS

1. DNI original y copia de DNI autenticada.
2. Fotos 4x4.
3. Título Analítico legalizado y copia autenticada.
4. Constancia de residencia en la Provincia de Salta obtenida en la Policía Provincial
5. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Provincial de Salta.
6. Comprobante del pago de la colegiación.
7. Nota de solicitud de la Matrícula Profesional.

**Art. 7. Los matriculados deben declarar el domicilio real de su residencia, debiendo coincidir con el domicilio que figura en su DNI y corresponder al Territorio Provincial de Salta. ANEXO Res.03/18*

2. EL PROCEDIMIENTO

1. Enviar WhatsApp al 387 5424333 para acordar la fecha y hora de recepción en Mesa de Entrada, de la documentación requerida para solicitar la Matriculación.
2. Iniciar trámite, presentando todos los requisitos, en la fecha y hora acordadas.
3. Firmar el formulario de documentación presentada. Recibe duplicado de la Constancia de su "Matrícula en Trámite" con validez por treinta (30) días corridos dentro de las condiciones establecidas en la Ley 7.977 y especificadas en el Reglamento Res.03/18.
4. Tras comprobar consistencia de legitimidad en los antecedentes y acreditaciones académicas y confirmar las condiciones que permiten asegurar la calidad técnica y legalidad en el ejercicio, en la Comunidad, como se espera; el CD otorga la MP por Resolución registrada en Actas.
5. Una vez inscripto en el Registro Único de Profesionales – RUP, el Colegio le entrega el Certificado en carácter de Miembro Activo del Colegio o Colegiado/a y la Credencial de la Matrícula otorgada con la habilitación legal del Colegio autorizada según corresponda.
6. Según la referencia situacional y las especificaciones en la solicitud del/la matriculado/a, el Colegio autoriza la habilitación legal de la Matrícula para el ejercicio profesional o sólo para la Capacitación y Formación Profesional.

La Matrícula Profesional Ley 7.977 es única y es otorgada por una única vez con la habilitación legal del Colegio que autoriza el ejercicio profesional definitivo y permanente de los matriculados. Sin más obligaciones que las que asumen, en el Acto de la matriculación, con el mantenimiento de las condiciones administrativas y legales que permiten asegurar la habilitación legal del Colegio y mantener la Matrícula autorizada para ejercer la profesión, como ha sido otorgada inicialmente.